

REGLAMENTO de FUNCIONAMIENTO de COMISIONES
DEL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA 2DA
CIRCUNSCRIPCIÓN

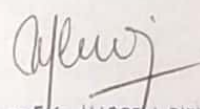
Art. 1) La presente reglamentación rige para las Comisiones ya creadas y las que se creen a futuro. El Directorio tendrá la facultad de crear mediante resolución Comisiones, las que tendrán por finalidad asistir en el cumplimiento de las indelegables funciones y finalidades esenciales del Colegio, conforme al Estatuto.

Art. 2) Las Comisiones podrán ser integradas por todos/as aquellos/as Colegiados/as que posean matrícula al día y no hayan tenido sanción Ética por el Tribunal de Ética y Disciplina en los últimos 10 (diez) años, que quieran participar con el objetivo de realizar reuniones científicas y sociales en relación al área de incumbencia, fomentar la formación de aquellos/as profesionales fonoaudiólogos/as que lo deseen, intervenir en eventos científicos académicos y eventos abiertos a la comunidad, entre otras.

Art. 3) Creada una Comisión, el Directorio mediante resolución podrá nombrar un/a Coordinador/a. En caso de estimarlo necesario, podrán ser designados también hasta dos Secretarías/os. Las autoridades de la Comisión tendrán tareas organizativas de la


Lic. en Fgja. DANIELA FELDMAN ARELOVICH
SECRETARIA




Lic. en Fgja. MARCELA CIERI
Presidenta

Maipú 1544 P.B.
(0341) 4401986/8518
(0341) 4268219
52000CGV-Rosario
www.colfono.org.ar
info@colfono.org.ar

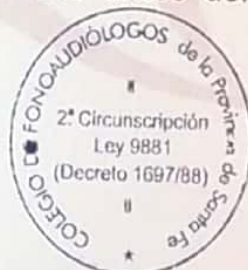
misma y deberán llevar un Registro de las reuniones que realicen en un libro al efecto.

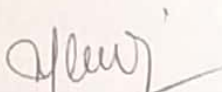
Art. 4) Las autoridades de la Comisión cesarán en sus cargos y funciones conjuntamente con el cese de funciones del Directorio que las hubiere nombrado. Siendo órganos de colaboración del Directorio, la designación de sus autoridades podrá ser revocada en cualquier momento.

Art. 5) La actividad de los/las integrantes de cada comisión será ad-honorem. Excepcionalmente, el Directorio podrá decidir que en alguna comisión sea temporariamente remunerada alguna de sus autoridades, para cuyo caso será preciso una resolución expresa. Si la comisión fuera autorizada a participar de algún evento o actividad en representación del Colegio podrán percibir viáticos presentando los tickets correspondientes.

Art.6) Las comisiones informarán bimensualmente su funcionamiento, días y horarios, mediante nota al Directorio y se publicará en la página web del Colegio. Podrán presentar un plan de acción para el año en curso. Cada Comisión deberá realizar un informe anual de cierre informando las actividades realizadas presentándolo al Directorio antes del 1 de Diciembre del año en curso.


Lic en Fgla. DANIELA FELDMAN ARELOVICH
SECRETARIA




Lic. en Fgla. MARCELA CIERI
Presidenta

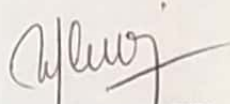
Maipú 1544 P.B.
(0341) 4401986/8518
(0341) 4268219
52000CGV-Rosario
www.colfono.org.ar
info@colfono.org.ar

Art. 7) Los/las integrantes de las Comisiones, incluidas sus autoridades, carecen de autonomía con respecto al Directorio, por lo que las políticas generales, los planes de acción específicos que presentaren y su participación en actividades y eventos deberán ser sometidos a la aprobación de éste. En ningún caso podrán los/las integrantes de las Comisiones dirigirse a los/las colegiados/as, a los medios de prensa, o a los poderes públicos con ningún tipo de comunicación ni requerimiento, sin autorización escrita y expresa de la Presidenta del Directorio. Tampoco tendrán las autoridades de las Comisiones poder de dirección sobre el personal del Colegio.

Rosario, Abril de 2022



Lic. en Fgla. DANIELA FELDMAN ARELOVICH
SECRETARIA



Lic. en Fgla. MARCELA CIERI
Presidenta

Maipú 1544 P.B.
(0341) 4401986/8518
(0341) 4268219
52000CGV-Rosario

www.colfono.org.ar
info@colfono.org.ar